

MENDOZA, 15 FEB 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 450/2023, en las que el Ing. Patricio Hernán MORETTI solicita autorización para otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Beca se otorga en el marco del acuerdo específico de transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

El Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera Ingeniería Civil, del Acuerdo Específico de transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza, para realizar un estudio integral de la Presa El Carrizal y el siguiente Orden de Mérito:

01.- IBAZETA, Celina Inés

02.- CHOQUE, Juan Carlos

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a la alumna Celina Inés IBAZETA (DNI: 36.859.254 – Legajo 9969, UNA (1) beca con Plan de Actividades, dentro del Acuerdo Específico de transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza, para realizar un estudio integral de la Presa El Carrizal, con una carga horario de SEIS (6) horas semanales, durante DOCE (12) meses, a partir del 15 de febrero del año 2023, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) .

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5°. El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con fondos provenientes del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCuyo) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Resol. – FI N° 010/2023

ARTÍCULO 6°. La becaria designada con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 7°.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Referente Institucional de la citada becaria.

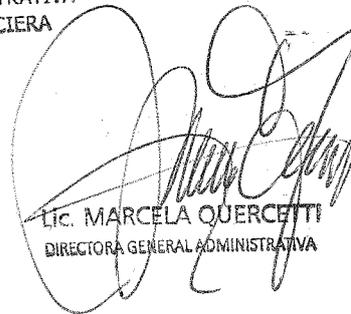
ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 010/2023




LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA